

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Esperanza Lopez
- 3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
- 4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

- 5. at Tallahassee, Florida
- 6. the Twenty-Fourth day of March, A.D., 2010
- 7. by Secretary of State, State of Florida
- 8. No. 2010-26972
- 9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State



DSDE 99 (3/03)

The original document has a reflective line mark on paper. Hold at an angle to view when checking.

If photocopied or chemically altered, the word "VOID" will appear.

State of Florida - appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

SEÑOR CÓNsul DEL ECUADOR:

En el registro de escrituras públicas a su cargo si vase insertar el siguiente poder especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento el señor JAIRO RENGIFO GONELLA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad FALCON FARMS INC., sociedad constituida al amparo de las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de America. El compareciente es de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de America, hábil conforme a la Ley para contraer derechos y obligaciones.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El señor JAIRO RENGIFO GONELLA actuando a nombre y en representación de la Sociedad FALCON FARMS INC., otorga Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho ecuatoriano se requiere y en especial a lo establecido en el Artículo primero de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, R.O. 591 del 15 de Mayo de 2009, a favor de ESTUDIO JURIDICO PRADO COMPAÑIA LIMITADA, compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, con domicilio en Quito, Ecuador; portadora del Registro Único de Contribuyentes 1791281764001, para que a través de sus representantes, actúe como Apoderada Especial en la República del Ecuador y nombre y en representación de FALCON FARMS INC., ejecute los siguientes actos:

- 2.1. Para que intervenga y represente a la Compañía en todo lo concerniente a situaciones de orden legal y extralegal que se presenten con relación a las inversiones que ésta mantiene en el Ecuador; facultad que incluye comparecer con su firma ante cualquier entidad pública o privada y suscribir escritos, solicitudes, reclamos, formularios, actas, etc.
- 2.2. En general, la Compañía Mandataria queda facultada a ejecutar y celebrar, a nombre de la Compañía, toda clase de actos y contratos relacionados con las acciones e inversiones que FALCON FARMS INC. mantiene en el Ecuador sin que se pueda invocar falta de poder. Quedan excluidos de su firma los actos de disposición de acciones, derechos y bienes en general de propiedad, enajenación de bienes o activos, compra y/o venta productos de la Compañía.

Usted señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

JAIRO RENGIFO GONELLA
Representante Legal
FALCON FARMS INC.

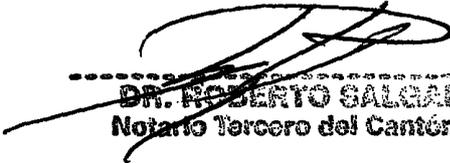
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE
THE FOREGOING INSTRUMENT WAS SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME ON
THIS March 24th, 2010
BY Jairo Rengifo
PERSONALLY KNOWN TO ME OR PRODUCED IDENTIFICATION
TYPE OR I.D. PRODUCED: D.L. R 521-420-56-251-0FL

 (NOTARY SIGNATURE)

NOTARY PUBLIC-STATE OF FLORIDA
Esperanza Lopez
Commission #10074193
Expires: DEC. 13, 2011
BONDED THIRD ATLANTIC BONDING CO., INC.

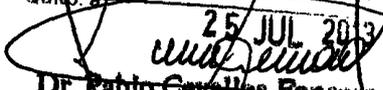
Notary Public in the State of Florida
My Commission Expires on Dec 13, 2011
I hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears in my records.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la ley Notarial, C.O.N.A. 1997, que me antecede, que consta de 02 fojas, cuya reproducción exacta del documento presentado en el presente. Quito a, 01 JUL 2013



DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COMPULSA que antecede, es igual a la copia certificada que me fue presentado, en 02 fojas. Quito a, 25 JUL 2013


Dr. Fabio Gevallos Fonseca
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

